

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 18 de abril de 1986.-El Delegado provincial.-2.874-2 (33546).

COMUNIDAD VALENCIANA

11959 *DECRETO 202/1985, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la nueva denominación en bilingüe del municipio de Elx en valenciano y Elche en castellano.*

El Consejo de la Generalidad Valenciana en sesión de 23 de diciembre de 1985, a propuesta de la Consejería de Administración Pública, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente:

Artículo único.-El actual municipio de Elche (Alicante) adoptará la forma bilingüe para su denominación oficial de Elx en valenciano y Elche en castellano. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros Organismos públicos se entenderán hechas en lo sucesivo, a la nueva denominación.

Valencia, 23 de diciembre de 1985.-El Presidente de la Generalidad, Joan Lerma i Blasco.-El Consejero de Administración Pública, Vicent Soler i Marco.

11960 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación que se cita.*

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que por Resolución de la Dirección General de Minas, del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 30 de enero de 1986, ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación, derivada de permiso de investigación, que afecta a las provincias de Valencia y Teruel, de la que se expresa número, nombre, mineral, pertenencias y términos municipales:

2.232: «Sevillana». Caolín. 125. Ademuz (Valencia) y Riodeva (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Valencia, 11 de marzo de 1986.-El Director, J. Barreda Sorli.-1.611-D (31436).

ARAGON

11961 *RESOLUCION de 10 de abril de 1986, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de E. T. intemperie de 100 KVA de potencia y su acometida eléctrica aérea a 25 KV, número 2.033-ACTS en término municipal de Mequinzenza (A. T. 210/1984).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza, Sociedad Anónima» (ENHER), para instalar una E. T. intemperie y su acometida

eléctrica aérea, situada en término municipal de Mequinzenza, zona rural destinada a atender la demanda de suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Eduardo Fábregas Vivó en noviembre de 1984, con presupuesto de ejecución de 3.309.615 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primero.-El plazo de puesta en marcha deberá ser de seis meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segundo.-El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 100 KVA.

Tensiones: 25/0,380/0,220 KV.

Tipo: Intemperie sobre un apoyo de hormigón.

Acometida:

Línea eléctrica, aérea, a 25 KV y 873 metros, que deriva del apoyo número 4 de la línea de ENHER en la E. T. 2.007. Conductores Al-Ac de 43.1 milímetros cuadrados sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 10 de abril de 1986.-El Jefe del Servicio, Mario García-Rosales González.-2.587-7 (31103).

COMUNIDAD DE MADRID

11962 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1986, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace público el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de las normas complementarias y subsidiarias del planeamiento del término municipal de Torremocha del Jarama, en el ámbito de la urbanización ilegal «El Retiro».*

En sesión celebrada el día 18 de marzo de 1986, la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid adoptó, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva a la letra dice:

«Aprobar definitivamente la modificación de las normas subsidiarias y complementarias del municipio de Torremocha del Jarama en el ámbito territorial de la urbanización «El Retiro», ficha número 153.01 del anexo único de la Ley 9/1985, de 4 de diciembre, en los mismos términos del acuerdo de aprobación previa, con la única variación de la altura máxima de la edificación que será de dos plantas (baja más una), con un máximo de seis metros para cualquier elemento constructivo, medidos desde la rasante del terreno en el punto más próximo de la fachada de la edificación, en lugar de una planta más semisótano, como se contenía en el documento que obtuvo la aprobación previa en la sesión de 4 de febrero de 1986.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio, el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Madrid, 24 de marzo de 1986.-El Secretario general técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.